

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Radicación: 110014003048-2019-00619-00

Atendiendo las solicitudes presentadas, y atendiendo los presupuestos del Artículo 461 del C.G. del P., el Juzgado **RESUELVE**:

PRIMERO: DECLARAR que las obligaciones a cargo de la parte demandada EDWARD ALEXANDER FARFAN TRIANA (C.C.80845516) se encuentran satisfechas por virtud de la normalización de los pagos del crédito que se cobra, efectuado por la parte demandada (PAGO CUOTAS EN MORA respecto del pagaré No. 204160000471).

SEGUNDO: DECLARAR que las obligaciones a cargo de la parte demandada EDWARD ALEXANDER FARFAN TRIANA (C.C.80845516) se encuentran satisfechas por virtud del (PAGO TOTAL respecto de la obligación instrumentada en los pagarés No. 4073980004731805-207419242206).

TERCERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL** promovido por el BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATROA S.A. hoy SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (Nit. 860.034.594-1) en contra de EDWARD ALEXANDER FARFAN TRIANA (C.C.80845516).

CUARTO: CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto, con su entrega a la parte actora y, poner a disposición de los bienes desembargados y/o remanentes si han sido solicitados. Oficiese de conformidad.

QUINTO: Ordenar el desglose y posterior entrega a la parte actora, los documentos aportados como base de la acción frente a la obligación contenida en el pagaré No. 204160000471, a sus expensas y la constancia de ley.

SEXTO: Ordenar el desglose y posterior entrega a la parte demandada, los pagarés No. 4073980004731805-207419242206, a sus expensas y la constancia de ley.

SEPTIMO: En firme la presente, y cumplido lo anterior, procédase al archivo definitivo del expediente previa desanotación.

NOTIFÍQUESE,



JULIAN ANDRES ADARVE RIOS

Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.

Notificado por anotación en ESTADO

No 058 de fecha 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021

La Secretaria

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES